

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00102-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado Nelson Tamara Ortiz del auto admisorio del libelo.

Se reconoce al Dr. José Willinton Tamara Ortiz, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 93.397.385 y portador de la T.P. 199.608 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del nombrado en los términos del poder anexo, a quien se ordena remitir la demanda y sus anexos para que proceda a la contestación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93238e1bb0b72f614569447d0f0988527e4fda06d630f502641bbc1d13442f2**

Documento generado en 21/11/2022 09:02:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>